



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Acuerdo de 2 de septiembre, del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba segunda convocatoria de subvenciones para adquisición de material de protección contra el Covid 19, destinadas a empresas y autónomos del municipio.

Extracto del acuerdo, de 2 de septiembre de 2020, del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por el que se aprueba la segunda convocatoria de ayudas para la adquisición de material de protección contra el COVID-19, destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre determinadas empresas y autónomos del municipio.

BDNS (Identif.): 522705

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522705>)

Primero.-Beneficiarios. Las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad económica en Arroyo de la Encomienda relacionados en los siguientes epígrafes del IAE:

#### SECCIÓN PRIMERA IAE: ACTIVIDADES EMPRESARIALES

·AGRUPACIÓN 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.

·AGRUPACIÓN 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Se excluyen los siguientes epígrafes:

-GRUPO 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

-GRUPO 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

·AGRUPACIÓN 67: Servicio de alimentación en cafés y bares con y sin comida.

·AGRUPACIÓN 68: Servicio de Hospedaje.

·AGRUPACIÓN 69: Reparadores.

·GRUPO 721.2: Autotaxis.

·GRUPO 755: Agencias de viajes.

·GRUPO 931.1: Guardería y Educación infantil.





- GRUPO 933: Otras actividades de enseñanza.
- GRUPO 942.9: Otros Servicios sanitarios.
- GRUPO 943: Consultas y clínicas de estomatología y odontología.
- AGRUPACIÓN 97: Servicios personales.

## SECCIÓN SEGUNDA IAE: ACTIVIDADES PROFESIONALES

- GRUPO 776: Psicólogos.
- GRUPO 833: Estomatólogos.
- GRUPO 834: Odontólogos.
- GRUPO 836: Fisioterapeutas.
- GRUPO 839: Masajistas.
- GRUPO 899 o grupo que lo integre: Logopedas.

También se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras.

### Segundo.-Objeto

-Establecer la regulación (solicitud, tramitación, concesión, pago y justificación) de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la adquisición de material de protección contra el COVID-19 destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre determinados sectores de actividad del municipio, recogidos en el artículo 3 de las presentes Bases.

-Proteger y apoyar al tejido productivo y social de Arroyo de la Encomienda constituido, mayoritariamente, por pequeñas empresas y comercios, para lograr una mayor liquidez de esas empresas.

Tercero.-Bases reguladoras. Bases reguladoras de la segunda convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda para la adquisición de material de protección contra el COVID-19, destinadas a paliar el impacto económico negativo derivado de la crisis sanitaria ocasionada por el virus sobre determinadas empresas y autónomos del municipio.

Se adjuntan.

Cuarto.-Cuantía. El importe máximo destinado a atender estas ayudas será el disponible, una vez que se calcule la diferencia entre el total de 100.000 €, aprobado para la Primera Convocatoria, y el que se haya comprometido en dicha resolución de concesión, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2312-47900 del vigente Presupuesto Municipal.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes. 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).





Sexto.-Otros datos

Concepto subvencionable: El previsto en el artículo 5 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Solicitudes: Por los cauces establecidos en el artículo 10 de la convocatoria.

Documentación: La prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: No hay.

Forma de pago: La prevista en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de justificación: La prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

En Arroyo de la Encomienda, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.-El Alcalde.-Fdo.:  
Sarbelio Fernández Pablos

